

17
Que los Cortantes } La Ciudad acuerda que los Cortantes que uenen
nosean Abatezados } Inombrados, o que elixiere en adelante para el servicio de
res de Carnes } las tablas de su Jurisdiccion nosean Abatezados de
Carnes con ningun motivo, ni se les admita obligacion
alouna que intenten hazer para ello, Cuyas resoluciones
se guardara y cumplira enteramente, y se relata en
abre xranzia por los Car. Fieles CA.

Para } Ocho Testimonial de Juan Garcia de Baetta
abrir taberna } Ciudad suplicando rendidamente y suplicando le per-
miso para abrir su taberna en la Calle de la Rosano
por los motivos que se pretenden a este Ayuntamiento;
Lo cometto a los Cavalleros Fieles Executores para
enterados de esta pretension, y no habiendo inconveniente
le den a este interesado la Diferencia que solirita, dando fianca

Se extende el bando } Oportuna la Ciudad que en el año proximo pasado
sobre el Asedon de } proveyo un Auto de buen gobierno por el Sr. Conde, sobre
Lino, y Cañamo } varios particulares concernientes al beneficio de
zipal objeto de su señoria). siendo uno de ellos que ninguna
Persona pueda hazer, que en las Calles donde tienen su Casa
de habitacion, le aspen Lino ni Cañamo, sino que lo execu-
ten en sus propias Haciendas, para evitar de este modo la
incomodidad tan noxiosa que causan al Comund; y consi-
derando el Ayuntamiento que para algunos sugetos no reob-
vexa esta tan justa y arreglada providencia, suplico